

CEM IV/A(V) 42,5 N-SR

UNE-EN 197-1: 2011



★ USO RECOMENDADO

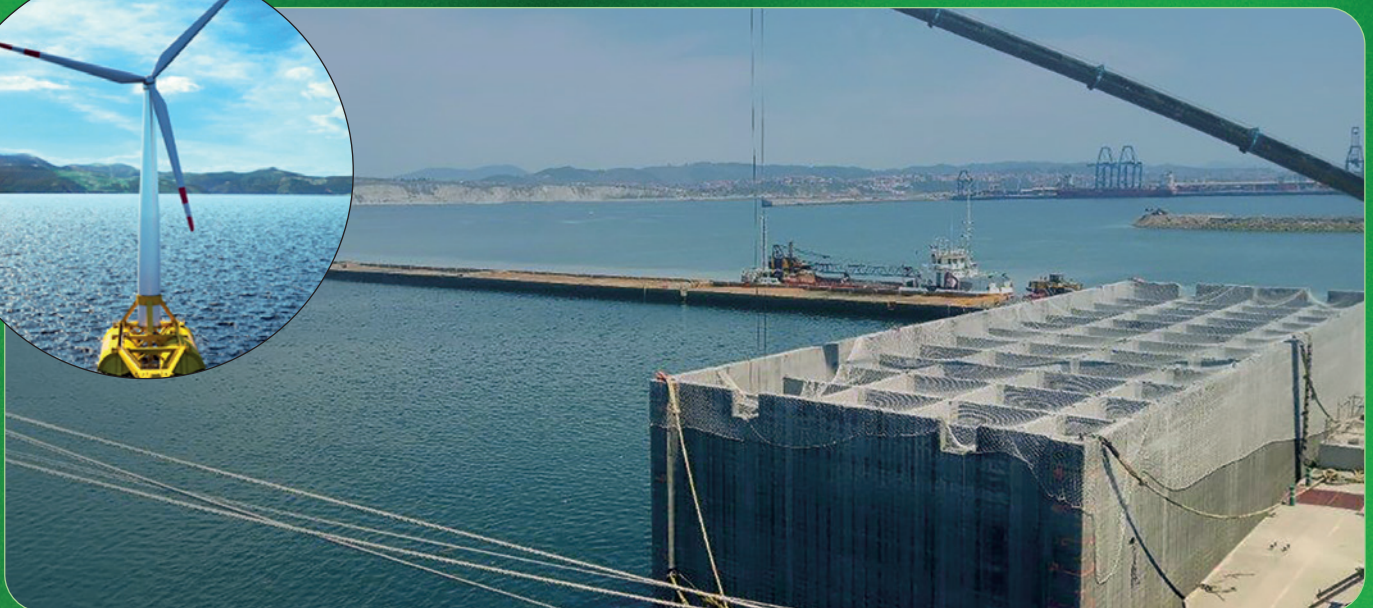
- ✖ Hormigón para obras portuarias y marítimas
- ▶ Hormigón resistente a los sulfatos (terrenos y aguas)
- 📊 Hormigón en masa y armado para ambientes con agresividad química (XA1, XA2 y XA3 del Código Estructural)
- 📊 Hormigón en masa y armado para cimentaciones
- 🌊 Hormigón para obras hidráulicas
- 🔵 Hormigón con áridos potencialmente reactivos
- 📺 Hormigón de Altas Prestaciones
- 📺 Hormigón de Alta Resistencia
- 🔥 Hormigón en tiempo caluroso
- 🏗️ Elementos estructurales prefabricados de hormigón armado
- 📊 Hormigón en masa y armado en grandes volúmenes
- ⚠️ Pavimentos de hormigón de todo tipo (carreteras, industriales, cargas muy pesadas, etc)

🚫 CONTRAINDICADO

- Hormigón pretensado.

⚠️ PRECAUCIONES

- Cuidar el almacenamiento
- Utilizar dosificaciones elevadas y una relación agua / cemento baja.
- Curar adecuada y prolongadamente, evitando desecaciones en el primer periodo de endurecimiento.
- Evitar desencofrados rápidos



TIPO CEM IV

FEBRERO 2023



GlobalEPD
A VERIFIED ENVIRONMENTAL DECLARATION



CEM IV/A(V) 42,5 N-SR

UNE-EN 197-1: 2011

COMPONENTES

- Clinker: 65 - 79 % en masa.
- Cenizas volantes: 21 - 35 % en masa.
- Componentes adicionales: 0 - 5 % en masa.

En estos valores se excluyen el regulador de fraguado y los aditivos.

PRESCRIPCIONES FÍSICAS

- Principio de fraguado \geq 60 minutos.
- Final de fraguado \leq 12 horas, según especificación del reglamento Marca N.
No especificado en la Norma UNE-EN 197-1.
- Expansión: (Le Chatelier) \leq 10 milímetros.

PRESCRIPCIONES QUÍMICAS

- SO_3 : \leq 3,5%
- Cl: \leq 0,10%

PRESCRIPCIONES MECÁNICAS

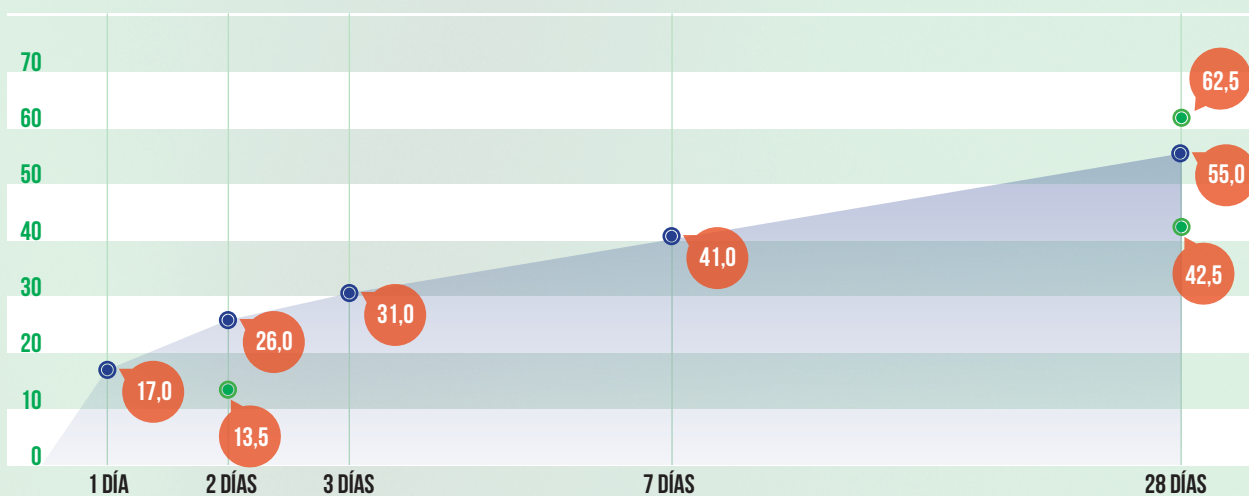
(Resistencias a compresión en mortero normalizado)

- 2 días: \geq 13,5 MPa.
- 28 días: \geq 32,5 MPa.
 \leq 52,5 MPa.

PRESCRIPCIONES RELATIVAS AL CLINKER

- $C_3A \leq$ 9,0%

RESISTENCIAS MECÁNICAS MP_A



● Norma mínima

● CEM IV/A (V) \$2,5 N-SR Resultados medios obtenidos en Cementos Lemona

*Las resistencias medias indicadas se dan a título orientativo, no debiendo ser consideradas como garantía adicional o distinta de la propia norma.